

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T Y C. –  
CARTAGENA, SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: 0049 del 08 de febrero de 2022

JAVIER GOMEZ VILLA Y OTROS, solicitaron RECONOCIMIENTO de existencia de una edificación.

El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de 2.015 estipula: Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones jurídicas, técnicas y estructurales a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados (30 días más 15 días adicionales hábiles), la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud

Desde el 08 de junio del 2022 mediante correo electrónico, esta Curaduría les comunicó a los interesados que el proyecto tiene observaciones jurídicas, mediante el cual no se puede otorgar el acto administrativo solicitado y hasta la fecha no han dado cumplimiento a los requerimientos. (Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de 2.015).

Por no haber dado repuesta a los requerimientos dentro del término estipulado por la Norma vigente, la solicitud mencionada se entenderá DESISTIDA y se procederá a ARCHIVAR el expediente, contra este acto administrativo, procede el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (Art.2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015).

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el Acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
**RONALD LLAMAS BUSTOS**  
Curador Urbano N° 1 del Distrito de  
Cartagena de Indias. (Provisional)